



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policía y Cultos. Valparaíso - Guano - Chimborazo

RESOLUCION No. 002-GPV-2015

El Gobierno Parroquial Valparaíso, considerando que:

El artículo 238 de la constitución Política de la república del Ecuador, establece que; Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que; En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gads Parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los concejos regionales, concejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) referente a su naturaleza jurídica establece que; los Gads parroquiales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los rogamos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que le corresponde.



Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Gobierno Policía y Cultos. Valparaíso - Guano - Chimborazo

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ - DPE, establece que: Responsabilidad Institucional.- Los y las titulares de las entidades poseedoras de Información Pública deberán nombrar mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada, que de conformidad con el literal 0), del artículo 7 de la LOTAIP será el o la responsable de atender la información pública en la Institución y por lo tanto el cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

**CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS
RESUELVE:**

“DESIGNAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE ATENDER LA INFORMACION PUBLICA DEL GOBIERNO PARROQUIAL VALPARAISO”

Art. 1.- Designar al Ingeniero Miguel Ángel Moyano Riofrío en su calidad de Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valparaíso, para que sea la persona encargada de atender la información Pública de la Institución;

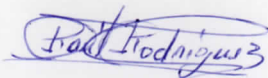
Art. 2.- RESPONSABILIDAD.- Toda la información Pública que se genere en la Institución será de responsabilidad del la persona designada en el artículo anterior, para que utilizando los medios establecidos entregue y administre la información y así dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 007- DPE – CGAJ (Defensoría del Pueblo)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La presente resolución entrara en vigencia sin perjuicio de la ley una vez que se haya suscrito.

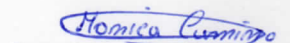
Dado y firmado en la parroquia Valparaíso del cantón guano, a los veinte y seis días del mes de febrero y doce días del mes de marzo de dos mil quince.



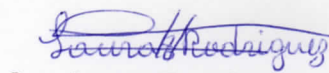
Sr. José Guamán
PRESIDENTE GADV



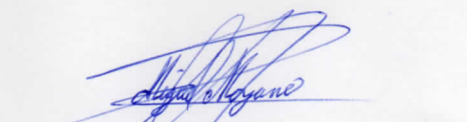
Sr. Raul Rodríguez
VICEPRESIDENTE


Sra. Mónica Camino
1er VOCAL

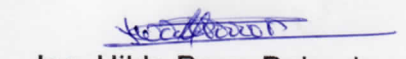

Sr. Miguel Hidalgo
2do VOCAL


Sra. Laura Rodríguez
3er VOCAL




Ing. Miguel Moyano.
RESPONSABLE DE LA INF. P.

CERTIFICACION: La suscrita secretaria Hilda Emperatriz Parra Delgado certifica que la presente resolución fue discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias realizadas los días 26 del mes de febrero y 12 días del mes de marzo de 2015. DOY FE.-


Ing. Hilda Parra Delgado
SECRETARIA - TESORERA

